



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Referencia:	<b>2021/7651F</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>JUVENTUD</b>	

## RESOLUCIÓN

Aprobación convocatoria subvenciones complementarias ERASMUS curso 2020-2021

**VISTO.-** el expediente incoado en la Concejalía de Cultura y Educación sobre tramitación y aprobación de la “Convocatoria de subvenciones complementarias a las becas ERASMUS curso 2021”.

**EXAMINADAS.-** las Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones complementarias a las becas ERASMUS, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 904-19 y publicadas en el BORM nº 157 de fecha de 10 de julio de 2019.

**ATENDIENDO.-** las bases reguladoras, que han de regir la concesión de subvenciones Complementarias a las Becas Erasmus (BORM Nº 157 DE 10 DE JULIO DE 2019), el artículo 5, señala que junto a la solicitud, deben presentarse los Anexos I,II,III. Los/as interesados/as en participar en la convocatoria 2020/2021, deben cumplimentar también el Anexo IV: Declaración Responsable, de que el solicitante, no incurre en los motivos de prohibición para obtener subvenciones, establecido en el Art. 13.2 de Ley General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), así como manifestar que reúne los requisitos para contratar, previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

**CONSIDERANDO.-** lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley General de Subvenciones), por el que se atribuye la competencia para la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones al Pleno del Ayuntamiento, bien en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

**CONSIDERANDO.-** lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**CONSIDERANDO.-** el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, periodo 2020-2022 (Decreto del Concejal de Hacienda y Comunicación, nº 408 de 21 de febrero de 2020), recoge la convocatoria de estas subvenciones en su *artículo 20* “*Subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva*”, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee.

**CONSIDERANDO.-** los criterios establecidos en el artículo 2º de las Bases Reguladoras, con respecto a la concesión de las subvenciones económicas a conceder en la presente convocatoria, quedan especificados de la siguiente forma:

1º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y atendiendo al crédito disponible (12.000,00 €) se distribuirá el importe total entre el número de solicitudes aceptadas.

2º.- Los criterios de asignación individual a cada solicitud tendrán un importe máximo a percibir en función del número de meses de estancia durante el curso escolar:

- Por estancia completa del curso escolar: se podrá conceder un máximo de 500 euros.
- Por estancia partida del curso escolar, completando un cuatrimestre: se podrá conceder un máximo de 250 euros.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

**VISTO** documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria, RC 12021000020620, Fecha de anotación 15/06/2021, aplicación presupuestaria 14/3370/48019, con la denominación “CONVENIO ERASMUS UNIVERSIDADES PÚBLICAS REGIÓN DE MURCIA” por importe total de 12.000,00 €.

**CONSIDERANDO** la facultad de delegar el ejercicio de sus atribuciones por el Alcalde a otros órganos prevista el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 31 a 35 de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el art. 9 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación y concesión de subvenciones la tiene atribuida el Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Comunicación, mediante Decreto de Alcaldía nº 1279 de fecha 21 de junio de 2019, (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio de 2019), lo dispuesto en el punto 4.B).

Teniendo en consideración lo expuesto, salvo disconformidad de la Intervención Municipal, y de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a elevar al órgano competente la siguiente

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2021/841 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, complementarias a las becas ERASMUS, correspondientes a los curso 2020-2021, cuyas Bases Regulatoras están publicadas en el BORM nº 157 de fecha



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

de 10 de julio de 2019.

**SEGUNDO.-** Conceder como plazo de presentación de solicitudes, tal y como aparece en la cláusula cuarta de las referidas Bases Regulatoras, 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BORM.

**TERCERO.-** Remitir la presente convocatoria a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

**CUARTO.-** Publicar la presente convocatoria en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y en le BORM.

**QUINTO.-** Continuar con la restante tramitación legal oportuna.

**SEXTO.-** De conformidad con las bases reguladoras, que han de regir la concesión de subvenciones Complementarias a las Becas Erasmus (BORM N° 157 DE 10 DE JULIO DE 2019), artículo 9, la presente convocatoria, no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

#### **ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. .....con  
NIF.....,teléfono/s.....,  
email.....y domicilio a efectos de notificaciones en  
....., en nombre y representación  
de....., a  
efectos de solicitud de ayuda para Becas Erasmus que convoca el Ayuntamiento de Torre-  
Pacheco

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

#### **DECLARO RESPONSABLEMENTE**

1º- Que a los efectos indicados, y en relación a los requisitos para obtener la condición de beneficiario, no concurren ninguna de las prohibiciones ni circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).

2º.- Que a los efectos indicados, y en relación a la subvención que se solicita, no concurren ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente declaración, en.....,  
a.....de.....de 20.....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo: .....

#### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto [dpd@torrepacheco.es](mailto:dpd@torrepacheco.es), le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 23/09/2021

En Torre Pacheco, a 23/09/2021

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General